

Testamento de Violant Ximenez de Uxexa viuda, muger  
 que fue de D.<sup>n</sup> Frances Chiment, hermano de Nicolas Chi-  
 ment vecino de Tarag.<sup>a</sup> Madre de D. Francisco Chiment No-  
 tario de Tarag.<sup>a</sup> de D. Phelipe Chiment Secretario de su Mag.<sup>d</sup>  
 de Angelina Chiment muger de Pedro Sanchez; y de Violant  
 Chiment muger que fue de Gonzalos de Uxexa: Quiere ser en-  
 terrada en la Iglesia del Carmen de Tarag.<sup>a</sup> y en la Capilla de  
 Sta. Maria de los Corporales, propia de los Chimentes: Inrita  
 ye heredero al dho D. Phelipe Chiment su hijo. Hecho en Ta-  
 ragoza a 26 de Marzo de 1465 por Juan de Barrachina, y sa-  
 cado por Pedro Lambert P'lanueva Not.<sup>o</sup> del Num.<sup>o</sup> de ella.

Aranda

In Xpi nomine Amen per que ninguna Persona en carne puesta  
 de la muerte corporal escapar no pueda e no sea acada uno mas cierta  
 cosa que la muerte ni mas en cierta que la ora de aquella. La  
 qual en el animo de cada uno debe ser suspiro  
 Por tanto sea manifesto a todos que Yo Violant Ximenes Durra Vidua Gaudiant  
 en la Ciudad de Saragosa muller que fue del Honor. Don Fran. Clement Not. G.  
 Vesino de la Villa de Alagon estando enferma de greu malatria de la qual temo  
 morir luego por gracia de nro senor Dios en mi buen seso. Ememoria, es con  
 mi palabra manifesta. queriendo pruenir el dia de mi fin por Ordinacion  
 testamentaria por tal que toda ora e quando nro senor Dios ordenare de mi  
 sobre mis bienes assi muebles como sedientes no pueda ser ni mouida quistion alguna  
 entre mis fillos e parientes. e cobdiciando yo ala gloria de paradiso. Neuscando la-  
 fando. e anullando expressament todos e qualesquier Testamentos. Codicillos e  
 otras dorreras Voluntades. por mi antes de agora fechos e ordenadas. En qualquiere  
 manera. En poder de qualesquiere Notarios e personas. agora de nuevo fago e  
 ordeno. aquiesca mi Ultimo testament. Ultima Voluntat. e ordinacion de todos  
 mis bienes. assi muebles como sedientes. En la forma e manera siguiente. Pri-  
 merament. acomando mi anima. a Nuestro Senor Dios Creador de aquella  
 supplicandole por su clemencia. La quiera dirigir e llevar ala gloria suya santa  
 como quiera Haber merced e perdonar mis peccados. e de fallimientos, Et  
 quiero ordeno et mando que toda ora. e quando nro senor Dios ordenare  
 de mi que yo deua morir q el mi cuerpo sia sepellido en la Capilla de  
 mis fillos en el monesterio del Carmen de Saragosa diu Inuocacion  
 de santa Maria de los corporales e de sant Clement. Amen. quiero q mi  
 funeralia Novena e Cauo de anejo me sean fechos. a Voluntat de los  
 Executores. del present. mi testament. diuiso Nombrados. Amen quiero Or-  
 deno e mando. que de mis bienes sean satisfechos e pagados todos mis deudos e  
 cueros e injurias todos aquellos e aquellas que por Verdat se trobona yo.  
 ser ni fuida e obligada. En qualquiere manera fuero de anima benignament  
 obseruado Amen lexo por part e por legitima. a mis fillos. Don Fran. Clement.

3  
Notario e Ciudadano de Saragoca e Angelina Climent muller de Pedro san-  
chels Argentero Gauintant en la Ciudad de Saragoca e a Juan dexia Nieto.  
mio fillo de Violant Climent q. fillama muller que fue de Gonzaluo de  
Xea. Padre del dito Juan dexia por bienes mobles cada cines sueldos dineros  
Jaquises e por bienes rrechos sntas Vbas de tierra en los montes de  
Saragoca que se las Vayan a tomar Todos los otros bienes assi mobles  
como sedientes nombres drechos e acciones Gauidos e por Gaues en toda  
la millor Via e forma et manera que quido. e hacerlo deuo e todos los  
bienes que fueron del dito q. marido <sup>meo</sup> de los quales en qualquiere manera  
ende quido ordenar Da el dexo aquellos con voluntat del dito fillo mio  
Don fran.º Climent Notario al Honorable Don felip Climent fillo mio fi-  
eliterario del senyor Rey al qual dito Don felip Climent <sup>fillo mio</sup> heredero mio  
Vniuersal de aquellos fago e Instituydo para faber ne a todas sus  
propias voluntades. Et en esto e dexo executores. siquiere espon-  
dadero de aqueste mi Ultimo testament Ultima Voluntad e ordinacion  
a los ditos Don fran.º Climent e Don felip Climent fillos miost  
e a entrambos en sembla a los qualis carament encomiendo mi anima  
dando licencia pleno e bastant poder a los ditos mi executores de prender  
tantos de mis bienes. et por su propria authoridad vender aquellos sin  
licencia e mandamiento de algun Judge o ofical eclesiastico o secular  
que el precio de aquellos cabe apagar e satisfacer lo por mi ordenado.  
en el present mi Ultimo testament sin es danjos de sus bienes  
e pelijos de sus animas. et faber todas e cada unas cosas otras.  
que executores de testament segun fuero Vso e costumbre del Reyno  
de Aragon. puden e deuen faber Aqueste es mi Ultimo testament  
Ultima Voluntad e ordinacion de todos mis bienes. assi mobles como  
sedientes nombres drechos et acciones Gauidos e por Gaues en todo.  
lugar el qual quiera. Ordens e mando que Valga por drecho de  
testament et si por drecho de testament no vale. ni puede valer.

quiere ordeno. El mando q Valga por dritto de Codicillo Et si por  
dritto de codicillo no Valer puede Valer quiere. ordeno q mando  
que Valga por qualquiera otro dritto q de fuero dritto Usso lictum  
bre del Reyno de Aragon puede e deu Valer. fecho fue esto en la  
ciudad de Saragoça a veynte e seys dias del mes de marzo del año con  
tado del nascimiento de nro Señor Jesu xpo de mil quatrocientos se  
senta e cinco años testigos fueron las sobre dhas cosas Domingo de Suer  
La et Luis de Serbellon escribientes Sabientes en la dha ciudad 1547.

**S**oy yo Pedro Lambert de Villanueva not. pu. del  
numero de la ciudad de Saragoça que el ante testigo por el  
Sr. Juan de Barredina not. pu. que fue del numero de  
la dha ciudad testificado cuyas notas por o  
tro color e escripturas amé por los A. Jurados de la pnte ciudad me  
dun todo en comendadas de su original nota la que con aquella  
ben e pel m. e compare en testimonio de lo q el con cite me acot  
tumbra do se yo lo digne comita de lo q juntado se le sen, mio fillo  
mio, 1547.

Fest.º de Dono Vitorre Ximenes del me  
 Mujer de frances clemente y madre de felipe  
 Ate testamento de su difunto marido  
 no se negaró

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a legal document or testamentary record.]*

(no es último)

Copia del Testamento de Violant Ximenez de Uxxea mu  
jer de Frances Chiment hermano de Nicolas Chiment vecino  
de Zaragoza, y Madre de Violant, y Angelina Chiment: ins-  
tituye heredero a su marido. Hecho en Alagon a 11 de Ago-  
sto de 1436. por Ferrando de Sese Not.

Copia de Codicilo de la dña Violant Ximenez de Uxxea, hecho  
en Alagon a 15 de July de 1436.

Copia de Codicilo de la misma con el motivo de tener en hijos  
a D. Fran.º Rafael, y Phelipe Chiment. hecho en oha Villa  
a 18 de Abrit de 1440.

de  
muydanasadas  
amigo y lo que se pultura

Testamento de Violante de Lurra 1437

1.  
No es ninguna enca ni quetta q' de la muerte e cuerpo al sepax queda  
Violante de Lurra muller de Frances clement notario habitante en la villa  
de alagon

1.  
Yo Violante de Lurra m' sepultura a S. Maria del castiello a la entrada  
de aquella cada q' nro senor dio hordenaxa demi et mi anima sea para  
del cuerpo et aquesto de ami marido et ami fillo France bien visto sera  
que sea fecho mi financia bien et honradament segun ami ser  
tenere remeto aquesto a la denacion y voluntad de Frances clement  
marido mio Item ordeno et quiero que sea satisfecho todo  
mis ciertos Injurias Item lexo et ordeno a cada uno  
demi fillos et fillas cada uno sueldo por parte legitima por  
bienes muebles et cada uno sueldo por bienes sedientes  
Item hordeno et lexo devoluntad mia et demi marido France  
clement en sequencia et ayuda del matrimonio demi filla Violante

2.  
casando a voluntad de su padre Dozientos florines de buen  
oro et de otro veinte et dos camenas de ropa Item lexo a dar  
a mi filla nra por ayuda de su matrimonio Cent florines  
et dos camenas de ropa Item mas deixo a mi filla Violante un

3.  
caldere cabient quatro cantaros Item ordeno et lexo tod  
el testamento demi bienes assimobiles como sedientes a d'ito marido  
m' a quel faga heredero vniuersal: en tal manera et condic' in  
em que no queda ordenar de aquella casando / o / no  
casando sino es en los d'itos fillos mos et sujos Item  
lexo et ordeno et es lo que executare de aquesto mi o l'imo et  
clement et de otra manera a sea de couia como  
m' et a nicho a clement hermano de d'ito marido mio Item lexo





3:14 a l' Caro et amado marido mio Frances Clement et a ~~los~~ <sup>los</sup> ~~heros~~ <sup>heros</sup>  
 su clement hermano suyo: Vosso me fizo los tutores et curadores  
 de mis fillos menores de edad a los fijos de los dchos Frances  
 Clement marido mio et a Nicolau clement. Todas las cosas  
 e cosas contenidas en el dicho testamento e en el presente codicillo  
 quieris q fingen et romandan a perpetuo en su plena  
 firmeza e eficacia e valor. Esto fue fecho en la dicha  
 Villa de Hagon a xv dias del mes de Noviembre  
 anno ana. f. m. Milleffimo quatrocentesimo <sup>sexagesimo</sup> sexto del  
 Emperador q ueron de aquesto Martin Montanyel clero  
 e raionero de la dicha Villa de Hagon et de Briceidan  
 de la de aquella

Codicillo fecho por violant ximinet Durrea muller de fra. clement no. f. habitant  
 en la villa de Hagon 1440.

Como ordenado sea de derecho q cada uno de los dchos testadores q se fizo de la  
 confesion de su testamento que se fizo en el codicillo o codicillos  
 de aquesto fizo Vilant ximinet Durrea habitant en la Villa de  
 Hagon faziendo en forma o en mi fama memoria et hauiendo  
 en la manifiesta remocion q hauer ordenado mi ultimo testamento  
 el qual fue fecho en el portal no. f. no reuocando el dicho  
 mi testamento o hado q qualificado ayubado a quel excepto en aquello  
 que por el presente codicillo mudar ayubado q tirar q opinion fizo et  
 ordeno este mi ultimo codicillo en el qual considerant q yo ayubado  
 de algunos de mis fillos et de los dchos mi marido Francisco Clement  
 era fael et felip et violant clement que agora denuuo les a  
 q ayubado de legitimo cada uno de sus dchos por bienes muebles et cad  
 uno de sus dchos por bienes sitios con los que quis q de tena q ayubado  
 de qualquiere de los que son q qualquiere de ellos fize todos

9. mis bienes et large Jel lexo adangelmo fillamia et delibito mi marido  
gl siendados de los mis bienes de Rentos floures de bu no et de buen  
sejo de Aragon et dos camenas de roza con los quales de la qual  
se lingo por contentos de los mis bienes et de del resto de mis  
bienes lexo suero mis vniuersal a dho francas clement  
marido mio et fiat long et

de tu en la villa de Hago a di diez del mes de abril anno  
m.ccc. lxxx. testas mossen Joa de Luxa et martin cardan habit  
en la villa de Hago

Esta es copia en el protocolo de Joan perer de restor del ano. 1444.

30/4/80/9/6/10/11/12/13  
Teste del Notario de Hago, a Hago de abril de 1444.  
Notario Perer de Hago.